



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Jueves, 17 de diciembre

Número 283

### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 19) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan.

#### Provincia de Burgos

Diputación Provincial, D. Jesús Martínez González.

Ayuntamiento de Burgos, D. Manuel de Benavides y de la Pola.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugne.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «B. O.» de sus respectivas provincias.

Madrid, 7 de diciembre de 1953.  
—El Director General, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» núm. 346.)

### GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 30 de noviembre pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión de viudedad instruido a favor de D.<sup>a</sup> Emiliana Giménez García, como viuda del Secretario del Ayuntamiento de San Millán de Lara, D. Julio Virguera.—Resultado: 1.º Que el Ayuntamiento de San Millán de Lara, en sesión de 13 de junio de 1953, acordó señalar a D.<sup>a</sup> Emiliana Giménez García, el haber anual de 2.562,50 pesetas, como 25 por 100 del sueldo regula-

dor de 10.250 pesetas.—2.º Que el causante, fallecido el 13 de diciembre de 1952, sumó un total de 23 años, 11 meses y 29 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Oncala, Villarroya, Gravalos Llera, Montenegro, Jaramillo de la Fuente, Tinieblas de la Sierra y San Millán de Lara, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente: Vista la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y las disposiciones concordantes del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases pasivas de 21 de noviembre de 1927.—Considerando. Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas esta Dirección General ha resuelto: A) D.<sup>a</sup> Emiliana Giménez García, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, el haber anual de 2.562,50 pesetas; 213,54 pesetas al mes, con efectos desde el 14 de diciembre de 1952, día siguiente al del fallecimiento del causante.—B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha 14 de diciembre de 1952 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Oncala, 42,71

pesetas anuales; 3,56 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villarroya, 61,35 pesetas anuales; 5,11 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Gravalos, 486,84 pesetas anuales; 40,57 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Llera, 115,15 pesetas anuales; 9,60 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Montenegro de C, 1.117,66 pesetas anuales; 89,13 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, 204,90 pesetas anuales; 17,08 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, 215,21 pesetas anuales; 17,93 pesetas al mes.

Ayuntamiento de San Millán de Lara, 258,68 pesetas anuales; 21,56 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 12 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

### Circular

El señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Pradoluengo me da cuenta de que la vecina de la citada localidad, Anselma García Hernando se presentó manifestando que su hijo Gregorio Laserra García, de 16 años, y en ocasión de hallarse trabajando en la plantación de pinos del Patrimonio Forestal, en Fresneda de la Sierra, se ausentó de dichos trabajos el día 17 de noviembre próximo pasado, y que el día 20 del mismo mes estuvo en casa de un hermano de la manifestante llamado Antonio García Hernando, con residencia en Haro (Logroño), calle Santa Lucía, 14, desde cuya fecha no ha vuelto a saber más de su paradero. Las señas de dicho joven son las siguientes: De 16 años; jornalero, mas bien alto, delgado, le falta un diente; dos cicatrices en la nariz, viste buzo azul en mal uso, chaqueta de paño negra con espigas blancas y remiendos en las coderas, negros; alpargatas ne-

gras, camisa granate y jersey de lana negro; va indocumentado y se cree se halla en la provincia de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, los Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y traslado al domicilio paterno.

Burgos, 14 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

### Circular

#### Vías Pecuarias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias, existentes en el término municipal de Fuentemolinos (Burgos), y cuya copia literal, es como sigue:

\*Visto el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias, existentes en el término municipal de Fuentemolinos (Burgos).

Resultando: Que, ante las denuncias de usurpación de las Vías Pecuarias del término de Fuentemolinos (Burgos), este Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería propuso, con fecha 1 de junio de 1950, la iniciación del expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de dicho término municipal, siendo designado para realizar el estudio y Proyecto pertinente el Perito Agrícola del Estado D. Silvino María Maupoey Blesa, adscrito a la Dirección General de Ganadería.

Resultando: Que sirviéndose de los antecedentes existentes en el Ayuntamiento de Fuentemolinos y en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, así como de los demás documentos promovidos para este expediente, se redactó el Proyecto pertinente que, enviado a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y al Ayuntamiento de Fuentemolinos,

fué expuesto al público por éste, siendo devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna.

Resultando: Que con fecha 18 de junio de 1953 se informa favorablemente por el Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que con fecha 23 de octubre de 1953 pasa a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la realización del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Fuentemolinos (Burgos), se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 del vigente Decreto de Reglamento de Vías Pecuarias antes citado.

Considerando: Que los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical son favorables a la aprobación del citado Proyecto.

Considerando: Que el informe del Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias también propone su aprobación.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Considerando: Que con fecha 4 de noviembre del año actual informa la Asesoría Jurídica del Departamento en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de las Vías Pecuarias, existentes en el término municipal de Fuentemolinos, en la forma siguiente:

#### Vías pecuarias necesarias

1.<sup>a</sup>—Cordel de Valdecastrillo a Sepúlveda.—Anchura: treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37'61 m.), equivalentes a cuarenta y cinco varas castellanas.

2.<sup>a</sup>—Colada local denominada Alto de los Corralejos.—Anchura: cuarenta

a y un metros con ochenta centímetros (41'80 m.), equivalentes a cincuenta varas castellanas.

3.<sup>a</sup>—*Colada de las Bodegas*.—Anchura: variable.

4.<sup>a</sup>—*Colada de las Costanillas*.—Anchura: variable.

5.<sup>a</sup>—*Vereda de Carrenogal*.—Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 m.), equivalentes a veinticinco varas castellanas.

6.<sup>a</sup>—*Vereda de Valdesuero o Requeja'la*.—Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 m.), equivalentes a veinticinco varas castellanas.

7.<sup>a</sup>—*Colada de Valde las Cuevas*.—Anchura: variable.

8.<sup>a</sup>—*Vereda de las Aleguillas o de las Cruces*.—Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 m.), equivalentes a veinticinco varas castellanas.

9.<sup>a</sup>—*Colada de Tras de los Huertos*.—Anchura: variable.

La dirección, longitud y características, y descripción de cada una de estas Vías Pecuarias son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

Si en el referido término municipal hubiese más Vías Pecuarias que las clasificadas, éstas no perderán su carácter de tales, y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1953. — Rubricado: Cavestany. — Ilmo. Sr. Director General de Ganadería».

Burgos, 13 de diciembre de 1953.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

### CIRCULAR

De conformidad con las normas dictadas conjuntamente por el Instituto Nacional de Estadística y la Comisaría General de Abasteci-

mientos y Transportes, para ejecución del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre próximo pasado, que disponía la supresión del Servicio de Registro de Población, se hace saber a todos los Municipios de esta provincia que los Ficheros de Abastecimiento y sus documentaciones quedarán en las respectivas Alcaldías para su coordinación con los padrones municipales.

A los Municipios en que concurre alguna circunstancia especial se les cursan directamente las normas pertinentes.

Burgos, 10 de diciembre de 1953. El Delegado, Florencio Zanón Alarcón.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Don Manuel Querejeta Rueda, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día 2 de octubre de 1953, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Julio Aguirre Gil, vecino de San Julián de Musqués (Vizcaya), en solicitud de permiso de investigación de treinta y seis pertenencias de mineral de hierro, denominado «La Carmenchu», situado en el paraje Monte de Cantomad, del término de Vivanco, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Mena, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.594 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Cantonad. Desde este punto de partida y en dirección Norte, se medirán 300 metros, para colocar la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta y en dirección Este, se medirán 300 metros, para colocar la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta y en dirección Sur, se medirán 600 me-

tros, para colocar la tercera estaca; de ésta y en dirección Oeste, se medirán 600 metros, para colocar la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta y en dirección Norte, se medirán 600 metros, para colocar la 5.<sup>a</sup> estaca, y de ésta y en dirección Este, se medirán 300 metros, para unir con la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias que se solicitan.

La orientación se halla referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, este Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Mena, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 3 de diciembre de 1953. —El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Querejeta Rueda.

### Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1953.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda y D. Arturo Seligrat Delgado, tercero, cuarto y quinto Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos, y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación.

Se abrió la sesión a las diez y ocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión del 27 de noviembre pasado.

#### ■ DICTAMENES

##### *Administración de Propiedades*

2. Arreglar y ampliar la fuente y abrevadero públicos del Barrio de Villimar.]

##### *Estadística y Abastos*

3. Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida en el Mercado de Ganados de San Amaro, en los meses de octubre y noviembre, por 12.599 y 91.203 pesetas respectivamente.

##### *Hacienda*

4. Adjudicar el puesto número 38 del Mercado de Abastos de la zona Sur, con destino a la venta de frutas y hortalizas exclusivamente, a D. Julián Escolante Ortíz.

##### *Obras particulares*

5 a 10. Conceder permiso para ejecutar diversas obras a D. Julio Pascual Fernández y D. Alejandro Peña Hernando, D. Matías Martínez Pardo, D. Pedro Moral Guijarro, D. Juan Pastor de la Llana, D. Roberto Santamaría Álvarez y D. Matías Álvarez Merino.

##### *Cuentas*

Aprobar varias cuentas rendidas por la Comisión de Obras.

##### *Fuera de convocatoria*

Quedar enterada de diversas instancias, «Boletines», cartas, partes y demás documentos recibidos desde la última sesión.

Constar en acta y transmitir el agradecimiento de la Corporación a la Mesa de Burgos por su donativo para fines benéficos.

Pasar a la Comisión de Personal el expediente de depuración política, para su reapertura, de D. Gerardo García de la Peña.

Carta del Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento, agradeciendo la felicitación enviada por la brillantez de los actos de

clausura de I Congreso Nacional de la Falange, y otra del Ilmo. señor D. Tomás Romajaro, Vice-Secretario General del Movimiento, expresando las gracias por la felicitación que se le envió con motivo de haberle sido concedida la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas.

Burgos, 7 de diciembre de 1953.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º.—El Alcalde. Florentino Rafael Díaz Reig.

#### **Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del 9 de los corrientes, proyecto de presupuesto extraordinario número 7, para pavimentación parcial de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, queda expuesto al público en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 669 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Miranda de Ebro, 12 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José María Aragües.

#### **Agrupación forzosa del partido y comarcal de Miranda de Ebro**

Aprobado por la Junta de representantes de los pueblos que componen la Agrupación forzosa del partido y comarcal, el presupuesto ordinario especial de ingresos y gastos para atenciones de la Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1954, se anuncia su exposición al público en la Intervención municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina pueden ser examinados y formularse las reclamaciones procedentes.

Miranda de Ebro, 11 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Presidente, Luis de Juana.

#### **Alcaldía de Merindad de Valdivielso**

Confecionada la patente nacional de automóviles para el año

1954, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Merindad de Valdivielso, 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

## **Anuncios Particulares**

#### **Alcaldía de Villanueva de Gumiel**

El día 7 de enero, a las doce de su mañana, tendrá lugar la celebración de la subasta extraordinaria de 242 pinos secos maderables, con un volumen de 66 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña del monte número 7 A del Catálogo denominado «Manojar», de la pertenencia de este municipio, bajo el tipo de tasación de 14.280 pesetas mínima, y 17.850 pesetas índice, con arreglo al pliego de condiciones generales publicado por el Distrito Forestal, B. O. de la provincia, número 231, de fecha 16 de octubre último, y el de las económicas formado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, y que va inserto en el pliego de condiciones económicas acompañadas de los documentos previstos en la legislación vigente, y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se admitirán en la Secretaría Municipal hasta la media hora antes de celebrarse la subasta.

Al acto de la subasta asistirá un funcionario de Montes, el Alcalde o Concejal en quien delegue, y un Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Villanueva de Gumiel, 12 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

#### **Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar**

##### *Hospital de Ganado*

El día 23 del actual, a las once horas se procederá a la venta en pública subasta de ocho caballos en el Cuartel que esta Unidad ocupa en la carretera de Valladolid.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 15 de diciembre de 1953.—El Teniente Coronel Veterinario Jefe.